

**INFORME FINAL DE PRÁCTICA EMPRESARIAL
PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A.
PALMECOL S.A.
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
15 DE AGOSTO 2.019 – 14 DE FEBRERO 2.020**

DANIEL ENRIQUE FARFAN PÉREZ

**DIRECTOR DE PRÁCTICAS
Alejandro Villarraga**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FLORIDABANCA -
SANTANDER**

FEBRERO DE 2.020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. MARCO TEORICO	6
1.2. MARCO LEGAL	7
2. OBJETIVOS	7
2.1. OBJETIVO GENERAL	7
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
3. METODOLOGÍA	7
3.1. PROBLEMAS A SOLUCIONAR	8
3.2. FASES DEL TRABAJO	8
3.3. ORGANIGRAMA	9
3.4. PROCESOS	9 – 10
3.5. FASES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....	11
3.6. DIRECCIÓN ESTRATEGÍCA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	12
4. RESULTADOS	13
4.2. ESQUEMA PRESENTACIÓN REUNIÓN REINDUCCIÓN	14 – 24
4.3. BUENAS PRACTICAS	25 – 26
4.4. RELACION METAS CONTRA CUMPLIMIENTO	27 – 30
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31

5.1. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	31
5.2. LOGROS	32
5.3. DIFICULTADES	32
5.4. POR MEJORAR	32
6. BIBLIOGRAFÍA	35 – 36

GRAFICOS

GRAFICO 1. CICLO PHVA PARA APLICAR EN SG – SST	5
GRAFICO 2. ACCIDENTALIDAD MES – ACUMULADO	13

TABLAS

TABLA 1. METODOLOGIA DE TRABAJO	5
TABLA 2. INDICADORES SG – SST 2.019	27 - 30

ANEXOS

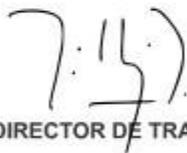
ANEXO 1. MARCO CONCEPTUAL	38 – 45
ANEXO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	46 – 50

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO:	PRÁCTICA EMPRESARIAL PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. PALMECOL S.A.
AUTOR(ES):	DANIEL ENRIQUE FARFAN PEREZ
PROGRAMA:	Facultad de Administración de Empresas
DIRECTOR(A):	ALEJANDRO VILLARRAGA

RESUMEN

La empresa PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. fue creada en 2.009, su actividad productiva corresponde el subsector de la agroindustria de la palma de aceite. La siembra está localizada en fincas del municipio de Tibú – Norte de Santander, donde se realizan los procesos, que inician con el pre vivero y concluyen con el corte del fruto. Este se lleva a la planta extractora donde extraen el aceite crudo, que luego lo comercializan con las plantas que lo refinan "aceite RBD" ("refinado, blanqueado y desodorizado.") que es utilizado para cocinar en casa, procesamiento de alimentos comerciales, en cosmética, en la industria y para uso farmacéutico. La práctica realizada en Palmecol S.A., sobre la revisión del SG – SST, se da porque en el 2.016 contrataron una firma asesora para el diseño e implementación de la norma según exigencias del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Este contrato termino al final del año, con la norma documentada y aplicándose en todos los procesos de la empresa. La dirección y los trabajadores estuvieron muy activos en el 2.017 al punto que, en la auditoria realizada al final de año por la ARL, obtuvo un 96% de calificación. En 2.018 hubo cambios en la dirección de la empresa y el área funcional para manejo del SG – SST en plantación, la que desde su implementación estaba integrada por una Coordinadora con el nivel académico requerido, dos practicantes el Sena en la especialidad "Técnica en seguridad ocupacional"; la que se cambió para que cada supervisor con el apoyo de la única practicante hacia seguimiento. La nueva organización fue la causa por lo que se cayó el seguimiento de los procesos en campo, lo que se observa en los resultados de la accidentalidad del año 2.018.

PALABRAS CLAVE:


palma , palmeros , Colombia

V° B° DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: BUSINESS PRACTICE PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. PALMECOL S.A.

AUTHOR(S): DANIEL ENRIQUE FARFAN PEREZ

FACULTY: Facultad de Administración de Empresas

DIRECTOR: ALEJANDRO VILLARRAGA

ABSTRACT

The company PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. It was created in 2009, its productive activity corresponds to the subsector of the oil palm agroindustry. The sowing is located on farms in the municipality of Tibú - Norte de Santander, where the processes are carried out, which begin with the pre-nursery and end with the cutting of the fruit. This is taken to the extraction plant where they extract the crude oil, which is then marketed with the plants that refine it "RBD oil" "refined, bleached and deodorized." It is used for home cooking, commercial food processing, cosmetics, industry, and pharmaceutical use. The practice carried out in Palmecol S.A., on the revision of the SG - SST, occurs because in 2016 they hired an advisory firm for the design and implementation of the standard according to the requirements of the Ministry of Labor and Social Security. This contract ended at the end of the year, with the documented standard and applying in all the processes of the company. Management and workers were very active in 2017 to the point that, in the ARL audit conducted at the end of the year, it obtained a 96% rating. In 2018 there were changes in the management of the company and the functional area for managing the SG - SST in plantation, which since its implementation was made up of a Coordinator with the required academic level, two practitioners the Sena in the specialty "Safety technique occupational"; The one that was changed so that each supervisor with the support of the only practitioner towards follow-up. The new organization was the reason why the monitoring of the processes in the field fell, which is observed in the results of the accident of the year 2018

KEYWORDS:

palm , colombia



V° B° DIRECTOR OF GRADUATE WORK

1. INTRODUCCION

La empresa PAMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. fue creada en 2.009, su actividad productiva corresponde el subsector de la agroindustria de la palma de aceite.

La siembra está localizada en fincas del municipio de Tibú – Norte de Santander, donde se realizan los procesos, que inician con el pre vivero y concluyen con el corte del fruto. Este se lleva a la planta extractora donde extraen el aceite crudo, que luego lo comercializan con las plantas que lo refinan “aceite RBD” "refinado, blanqueado y desodorizado." que es utilizado para cocinar en casa, procesamiento de alimentos comercial y cosmética, industrial y de uso farmacéutico.

La práctica realizada en Palmecol S.A., sobre la revisión del SG – SST, se da porque en el 2.016 contrataron una firma asesora para el diseño e implementación de la norma según exigencias del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Este contrato termino al final del año, con la norma documentada y aplicándose en todos los procesos de la empresa. La dirección y los trabajadores estuvieron muy activos en el 2.017 al punto que, en la auditoría realizada al final de año por la ARL, obtuvo un 96% de calificación.

En 2.018 hubo cambios en la dirección de la empresa y el área funcional para este manejo, integrada por una coordinadora con el nivel académico requerido y dos practicantes el Sena en la especialidad, se cambió y solo funcionó con una practicante Sena, por lo que el sistema se cayó en cuanto a seguimiento de los procesos en campo, lo que se observa en los resultados de la accidentalidad del año 2.018

La realización de la práctica, permitió sensibilizar a la nueva dirección sobre la importancia de priorizar esta área y no percibirla como un gasto, sino como una inversión porque, al reducir la accidentalidad y mejorar las condiciones en que el personal realiza las labores, mejora el clima laboral, se aumenta la productividad, lo que redundo en las utilidades de la empresa.

Después de hacer seguimiento a la documentación, se hizo trabajo de campo con la persona “encargada”, en el que se identificaron las causas por las que el SG – SST se había caído. Con la dirección se decidió ampliar el área con una persona de nivel estudios universitarios, retomar la asesoría con la empresa que monto el sistema y reforzar el área con personal en campo para seguimiento y control. El trabajo en la práctica se focalizo en reducir los indicadores de accidentalidad, sin quitarle la importancia a los demás indicadores mínimo exigidos ante una eventual visita y / o auditoria.

1.1 MARCO TEÓRICO

En el año 2.014 el gobierno mediante decreto 1443 dicta las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

El sistema es tarea de todas las personas en la empresa, porque sirve para prevenir y proteger la salud (física, mental y social) de los trabajadores procurando un ambiente laboral agradable.

La dirección, áreas administrativas y operarios de campo deben ser conscientes que es una nueva responsabilidad en la que se requiere: participación y colaboración.

En el trabajo se utilizará el PHVA, o principio del Ciclo Deming¹ también conocido como: “*el ciclo de la mejora continua*”, por cuanto la norma ya está documentada e implementada lo que se busca con la práctica es mejorar los riesgos laborales, que disminuyan los costos por accidentalidad, mejoren productividad y por tanto la Rentabilidad de la empresa.

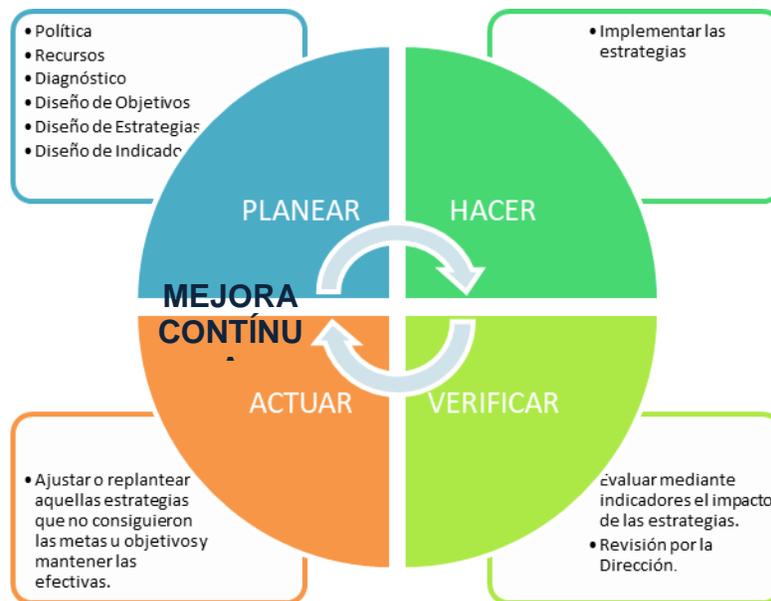


Gráfico 1. Ciclo PHVA en SG - SST.

¹ **William Edwards Deming** (14 de octubre de 1900 - 20 de diciembre de 1993). Estadista Americano, profesor universitario, autor de textos, consultor y difusor del concepto de calidad total.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

La importancia de esta definición es porque el objetivo principal de la práctica es establecer los planes para mejorar este indicador.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 23, Decreto 1072 de 2015).

Se presentan los conceptos más utilizados en el desarrollo de la práctica. Algunos otros que corresponden a la norma y también hacen parte de la terminología, es describen en anexo 1., Marco conceptual²

1.2 Marco legal

Consultar las normas y procedimientos que PALMECOL S.A., debe cumplir, se recomienda revisar los requisitos legales aplicables, los cuales se encuentran definidos en el numeral 15.8 del SG-SST de la empresa.

² SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Palmecol S.A.; MURCIA Y ARENAS GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO S.A.S., página ³. Año 2.016

1. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Revisar el SG – SST actual, para identificar las causas por las que los indicadores de operación del año 2.018 no han mejorado. Implementar actividades que ayuden a lograr reducir la accidentalidad de los trabajadores en su entorno laboral.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar causas del alto porcentaje de accidentes laborales.
2. Planes de acción que ayuden a reducir tasa de accidentalidad.
3. Sensibilizar y motivar al personal sobre la importancia del SG – SST

2. METODOLOGÍA

3.1 Problema a solucionar.

PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A, es una empresa dedicada al cultivo de semillas oleaginosas – palma de aceite, realiza sus actividades tanto administrativas como de tipo operativo en diferentes modalidades (oficina y trabajo de campo), lo que conduce a que los trabajadores deban enfrentar diferentes riesgos que pueden afectar su integridad física, mental y social.

Por el número de trabajadores la empresa, se debe implementar un SG - SST para dar cumplimiento a la normatividad exigida. Es prioritario cumplir la norma, pero más relevante, es generar un ambiente de trabajo en el que los accidentes sean mínimos y evite enfermedades futuras de quienes trabajan para la empresa.

Se venía presentando una alta tasa de accidentalidad en campo, principalmente en las labores de cosecha, y un accidente grave en guadaña, por lo que este trabajo tiene como factor relevante revisar las causas y establecer planes de mejora, porque los resultados muestran que existe una falla en la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Por las anteriores razones, se presenta el proyecto REVISIÓN, CORRECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Este trabajo será efectivo en la medida que se haga permanente sensibilización sobre actividades que tiendan a la

prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, lo que además garantizara “un ambiente laboral cómodo” para los trabajadores, contratistas proveedores y demás grupos de interés.

3.2 Fases del trabajo.

PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A. Tiene 45 trabajadores, distribuidos según organigrama en siguiente hoja.

TRABAJADORES EN PLANTACIÓN TIBÚ

- ADMINISTRATIVOS: - Tres (3) supervisores
- Una (1) auxiliar de nómina y proveedores.

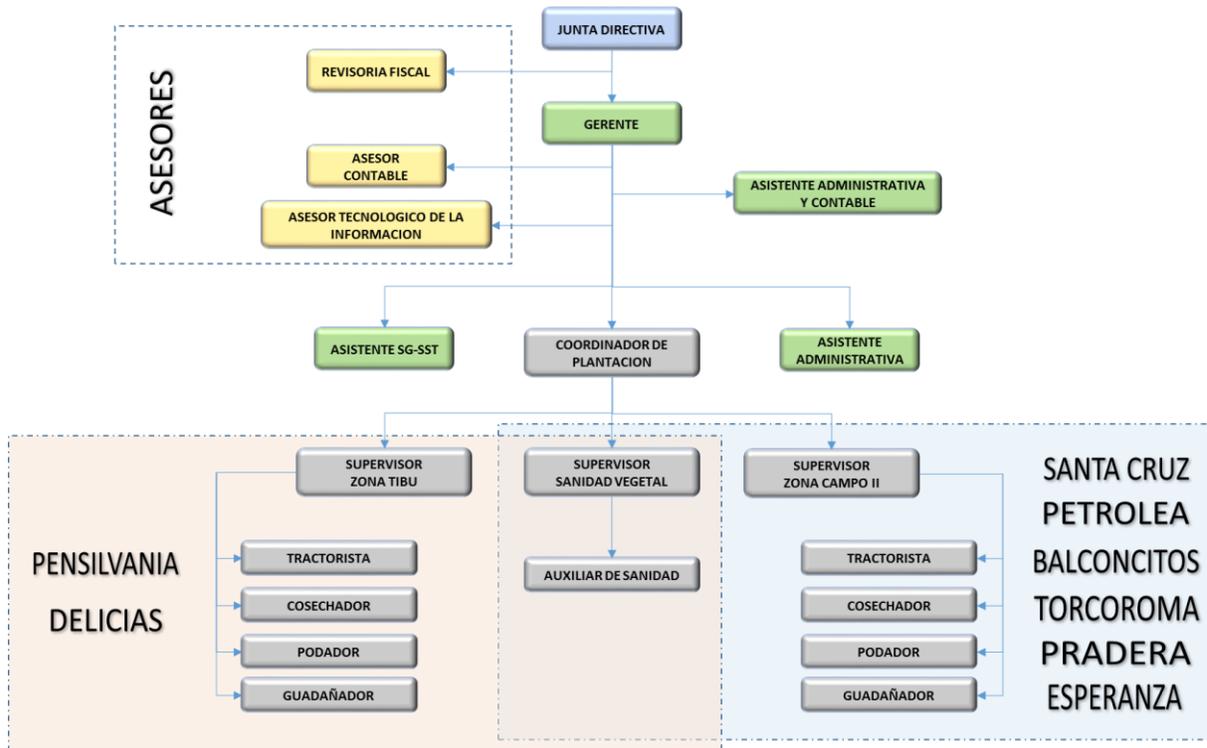
- TRABAJADORES OPERARIOS DE CAMPO
 - EQUIPO DE SANIDAD, Cuatro (4) y el respectivo supervisor
 - EQUIPO O CUADRILLAS DE COSECHEROS, Diecinueve (19)
 - EQUIPO DE GUADAÑEROS, Cuatro (4)
 - OPERADORES DE MAQUINA, Tractores y motoniveladora Tres (3)
 - EQUIPO DE PODA Y FUMIGACIÓN, Cuatro (4)
 - PRACTICANTES SENA, Tres (3)

TRABAJADORES EN OFICINA BUCARAMANGA.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (1)
- SECRETARIA (1)
- GERENTE (1)

Clasificando su nivel de riesgo en nivel I para la parte administrativa y nivel III para la parte operativa, debido a su actividad económica.

3.3 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



3.4 PROCESOS

Siembra: Se inicia con el Pre vivero, a continuación se hace vivero. Luego de esta etapa se pasa a sitio definitivo en campo, el que previamente se ha arreglado el preparado el terreno, se estaquilla, ahoyada, distribución de palma en lote, ingreso palma hueco y pisada de la tierra.

Mantenimiento: se realiza las fumigaciones, poda, plateo, charapeo con guadaña manual y mecánica, desorille y deslechada.

Nutrición y sanidad: Fertilización, lectura de plagas y lectura de enfermedades.

Corte de Fruto: corte de racimos y recogerlos para su recolección masiva y alistar su traslado

Comercialización de la fruta: cargue de fruto recolectado y trasladado a la extractora central

MÁQUINAS Y EQUIPOS

Propios de la Finca: Tractores, zorras o carromatos, computadores.

Contratados: Guadañas, motosierra, camiones, volquetas, ganchos, palín malayo, machetas, hachas y fumigadoras.

MATERIAS PRIMAS Y SUMINISTROS

Semillas, Abono Orgánico, Abono agroquímico

SUSTANCIAS QUÍMICAS

Fungicidas, bactericidas, insecticidas, herbicidas, jabones líquidos, cloro, creolina

BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Cursos de educación no formal, prestamos, subsidios y actividades recreativas.

3.5 Fases del proyecto con actividades.

Objetivo	Que hacer	Como hacer	Resultado
Diagnostico de las condiciones actuales del SG-SST	Revisión de los numerales, para cumplir mínimos exigidos por la norma	Revisión de documento entregado por empresa que estructuro la norma	En cuanto a la parte documental, la norma esta 100%. Se identificó la falta de seguimiento y medición de los resultados en campo
Matriz de riesgos. Se revisa lo referente a accidentes (es el foco de la práctica)	Con ayuda empresa asesora SG – SST, se analiza, la estructura de riesgo de accidentalidad	Visitas a plantación, en las que con los equipos de trabajo, se revisaron labores con mayor índice de accidentalidad	Se identificaron como críticas, las labores de corte de fruto y mantenimiento con guadaña. Se establecieron planes de mejora con participantes.

<p>Sensibilización al personal de campo, sobre mejoras que se implementaran para reducción accidentalidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de sensibilización 2. formatos para evidencia. 3. Socialización y capacitación sobre el SG – SST y modificación de procesos objetivo de la accidentalidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante boletines en carteleras 2. Estos servirán para control del mantenimiento de las herramientas. 3. A todo el personal, por parte del supervisor, el practicante con el apoyo de asesores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se diseñó boletín institucional 2. Registros sobre revisión por parte supervisor. <ul style="list-style-type: none"> - Registros de capacitación practicante. 3. Registros de evaluación de conocimiento en cuanto al SG-
---	--	---	--

Tabla 1. Metodología de trabajo

3.6 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

El anexo 2., contiene los textos que corresponden al direccionamiento de la empresa para actuar de manera responsable con los integrantes de la empresa ítem, el medio social y las partes interesadas según el SG – SST, bajo el direccionamiento de la dirección.

3.6.1 Compromiso de la dirección.

3.6.2 Misión y Visión de la empresa

3.6.3 Política de seguridad y salud en el trabajo

3.6.4 Política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

3.6.5 Política de seguridad vial

3.6.6 Política de protección contra caídas

3. RESULTADOS.

A través de la revisión documental y con base en visitas de campo – plantación Tibú, se evidenció la falta de cumplimientos con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo, bajo la normatividad vigente en Colombia.

4.1 Como se dejó constancia el trabajo estaba se focalizado en las causas de la alta accidentalidad durante 2.018 de los que no se tenía información completa. Ver gráfico 2.

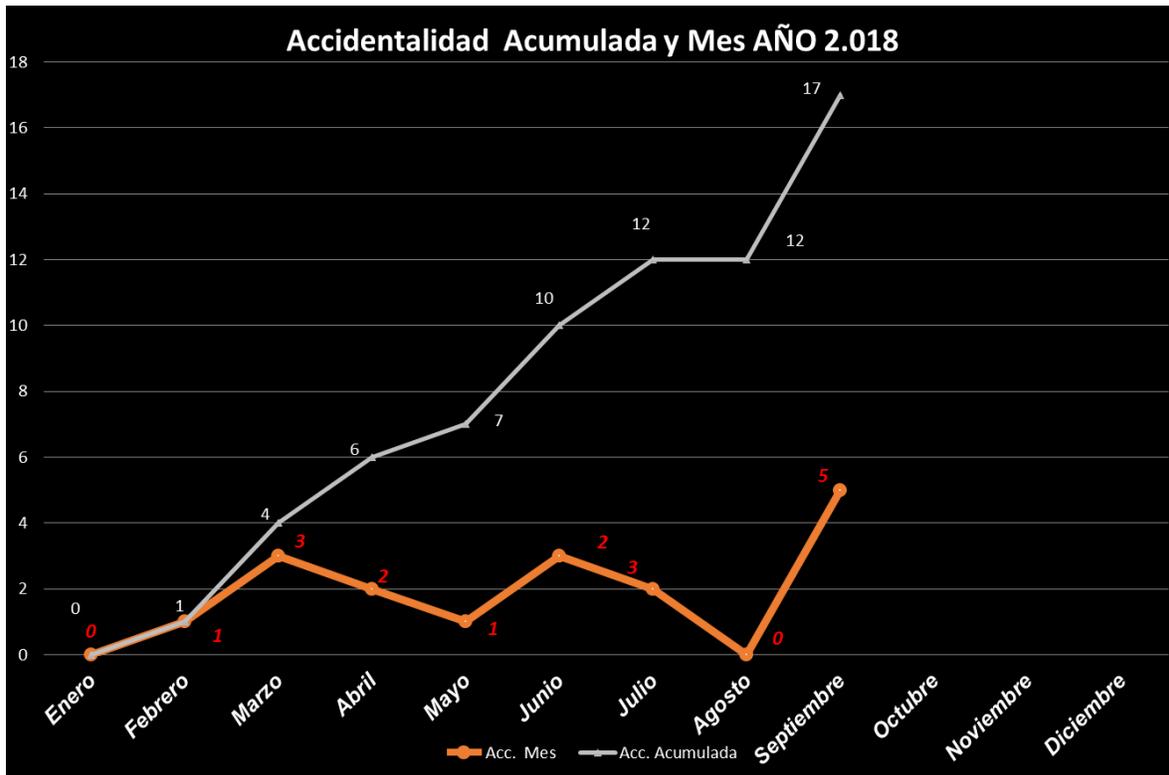


Gráfico 2. Accidentalidad mes y acumulada año 2.018.

Con base en este indicador se planearon reuniones con el personal de plantación, para explicar importancia de trabajar con base cumplimiento a los procesos corregidos., para las labores de mayor incidencia en la accidentalidad.

4.2 A continuación se muestra la presentación que se hizo, la cual debe seguir siendo utilizada por los supervisores, demás encargados de la sensibilidad del sistema.

ESQUEMA REUNION DE REINDUCCIÓN



DEFINICION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

► Aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

CERO ACCIDENTES




¿PARA QUE SIRVE ESTE DECRETO?

- Proteger la salud
- Prevenir lesiones
- Prevenir enfermedades
- Promover la salud






Active Windows
www.palmeros.com.co



MEDIANTE....

- El mejoramiento de las condiciones y medio ambiente laboral:

Bienestar mental



Bienestar físico



Bienestar social



Active Windows



BASADO EN...



Actuar
• ¿Cómo mejorar la próxima vez?

Planificar
• ¿Qué hacer?
• ¿Cómo hacerlo?

Verificar
• ¿Las cosas pesaron según se planificaron?

Hacer
• Hacer lo planificado



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PALMECOL S.A., dedicada al Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, reconoce la importancia de su capital humano y establece apoyado a nivel gerencial dentro de sus prioridades, la protección de la Seguridad y Salud de todos los trabajadores mediante la identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos que pueden afectar la salud de nuestros trabajadores, contratistas y visitantes, además de la planeación, aplicación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.




POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Efectuar todas las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral que sean necesarias para mantener un buen ambiente en el trabajo.
- Responder oportunamente las inquietudes de las partes interesadas sobre los temas de SST.
- Asignar los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de cualquier índole, necesarios para el diseño, implementación y evaluación de las actividades SG-SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.
- Cumplir con la legislación nacional vigente y demás requisitos en materia de SST.
- Procurar el mantenimiento del bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Promover la participación activa del COPASST y de todos los niveles de la organización, formando un compromiso de autocuidado y conciencia frente a las obligaciones y responsabilidades referentes a la salud laboral y la prevención de accidentes y enfermedades.





POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Siendo conscientes que la obligación legal de procurar el cuidado integral del trabajador es prioritaria, PALMECOL S.A. mantiene su interés en brindar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos y atentan contra la salud y la seguridad, nuestra empresa ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:




- Está prohibido para todos los trabajadores directos y aquellos que presten servicios en desarrollo de contratos suscritos con contratistas, presentarse a laborar, conducir o ingresar a las instalaciones de la empresa, bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro del lugar de trabajo (Artículo 1 de la resolución 1995 de 1956.)
- Está prohibido el consumo, posesión y distribución alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa y/o el cliente o cualquier otro lugar mientras se encuentre ejecutando labores propias del cargo o contrato, según sea el caso.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo o tabaco en cualquier zona de la empresa, los lugares de trabajo o las instalaciones de nuestros clientes, de conformidad con la resolución 1956 de 2008
- La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia, de acuerdo a la resolución 1075 de 1992.



POLITICAS ALCOHOL Y DROGAS



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Para PALMECOL S.A. es de vital importancia que las actividades se desarrollen de forma segura con el fin de prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente, por lo cual la empresa se compromete por medio de un proceso de mejora continua a:

¿QUÉ ES SEGURIDAD VIAL?





POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

- El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte.
- Establecer estrategias de concientización al personal a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito.
- El desarrollo de programas de inspecciones pre operacionales y mantenimiento oportuno a vehículos.
- Concientizar a los trabajadores, de su responsabilidad en la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa.
- Informar a los trabajadores que utilicen vehículos personales en el desarrollo de su actividad laboral, entendiendo que es un hecho voluntario del trabajador, que deberán informar al responsable del SG-SST para que se incluya dentro del objeto del programa.
- Establecer las acciones correctivas y preventivas que sean necesarias para la mejora continua en la implementación de las medidas que buscan evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Comunicar la política a la totalidad de la organización.



PARA REFLEXIONAR ACTUAR
SEGURIDAD VIAL



POLITICA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

PALMECOL S.A. considera de gran importancia velar por la seguridad integral de todos sus trabajadores, con el fin de lograr bienestar y productividad durante el desarrollo de cada una de sus actividades y teniendo en cuenta que el trabajo en alturas es considerado como una actividad crítica dentro del desarrollo de las actividades de la empresa, se ha definido la política de trabajo seguro en alturas y la cual considera los siguientes aspectos:




- Los trabajadores deberán estar capacitados, entrenados y certificados para poder realizar trabajos en alturas.
- No se le permitirá a ningún trabajador realizar actividades en alturas sin los debidos elementos de protección personal y equipos de protección contra caídas.
- Los trabajadores son responsables de usar en todo momento los elementos de protección y los elementos de protección contra caídas mientras esté ejecutando actividades bajo este riesgo.
- La empresa diseña e implementa un procedimiento de trabajo en alturas el cual aplica a todas las actividades que se realicen a partir de 1,5 m de altura.
- La empresa proporcionará las herramientas necesarias para la realización segura de actividades en alturas.

Equipo Básico Protección Personal Contra Caídas





REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA : PALMEROS ALIADOS DE COLOMBIA S.A

NIT : 900303452 – 1

A.R.L. : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

CIUDAD : BUCARAMANGA

DEPARTAMENTO : SANTANDER

DIRECCIÓN : Carrera 13 No. 35-15 Oficina 307 Edificio Las Villas

TELÉFONO : 8809454

SUCURSALES : Si _X_ NO __



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO CINCO: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las estrategias, acciones y actividades propias del SG-SST para la consecución de los objetivos y metas establecidos en dicho Sistema de Gestión y que sean concordantes con el presente Reglamento.





SUBPROGRAMAS DE MEDICINAS PREVENTIVAS E HIGIENE

1. Programa de seguridad vial
2. Programa manejo seguro de sustancias químicas
3. Programa manejo seguro de equipos y herramientas
4. Programa de bienestar, motivación y recreación
5. Programa manejo del estrés
6. Programa estilo de vida saludable
7. Programa de prevención de lesiones osteomusculares
8. Programa de orden y aseo

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL



PANORAMAS DE RIESGOS

Los peligros existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

- BIOMECÁNICO
 - Postura forzada. Movimiento Repetitivo.
 - Esfuerzo.
- CONDICIONES DE SEGURIDAD
 - Mecánico
- QUIMICO
 - Líquidos (Nieblas y rocíos)





ACCIDENTE E INCIDENTE

- ▶ *“Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.”*
- ▶ Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.



QUE ES UN ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL

- ▶ Conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.
- ▶ Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos grave. El Elemento de Protección Personal, es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de los riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.





GRACIAS.....

La razón más grande
de tener **seguridad**
en el **trabajo** puede ser
la más pequeña



4.3 Buenas prácticas.

Charlas sobre la mejora de los procedimientos – evidencia.





4.4 RELACIÓN ENTRE LA META PROYECTADA Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	COMO SE MIDE	META/LÍMITE PROPUESTO	RESULTADO DEL PERIODO	JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
INDICADORES QUE EVALÚAN EL IMPACTO DEL SG-SST					
TASA DE ACCIDENTALIDAD	Mantener la tasa de accidentalidad de la empresa dos puntos por debajo de la del SGRL	$TAT = \frac{\# ATR \text{ del periodo}}{\# WP \text{ del periodo}} \times 100$	35,25	52,08	Se presentaron mejoras en la tasa de accidentalidad con relación a lo ocurrido en 2018, pero no se alcanzó la meta esperada
Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Mantener los Índices de Frecuencia, Severidad e ILI por debajo de los del SGRL, trazándose como límite máximo estos resultados.	$ILI = \frac{IF \times IS}{1000}$	4,25	5,61	La accidentalidad en el 2019 fue menor en cuanto a incapacidad, que el 2018, sin lograr la meta esperada
INDICADORES QUE EVALÚAN ESTÁNDARES MÍNIMOS					
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Mantener los Índices de Frecuencia, Severidad e ILI por debajo de los del SGRL, trazándose como límite máximo estos resultados.	$IF = \frac{\# AT \text{ Ocurridos en el Periodo}}{HHT \text{ en el periodo}} \times K$	34,20	54,77	El índice de frecuencia se redujo comparado con 2018, sin lograr la meta propuesta.
Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo		$IS = \frac{(\# DP + \# DC) \text{ en el Periodo}}{HHT \text{ en el periodo}} \times K$	85,55	102,40	El índice de severidad se mejoró frente al 2018, no se logró la meta
Mortalidad de los A.T	Evitar la ocurrencia de AT mortales	$MAT = \frac{\# AT \text{ Mortales}}{\text{Total AT}} \times 100$	0	0	No se presentaron accidentes mortales en el 2019
Prevalencia de la E.L.	Controlar las EL de la población trabajadora	$PEL = \frac{\# EL \text{ nuevos y antiguos}}{\text{Prom Trabajadores}} \times 100$	0	0	No se cuentan con enfermedades laborales en la organización

Incidencia de la E.L.	Controlar la ocurrencia de nuevas EL de la población trabajadora	$IEL = \frac{\# EL \text{ nuevos}}{\text{Prom Trabajadores}} \times 100$	0	0	No se cuentan con enfermedades laborales en la organización
Ausentismo	Controlar el número de días por ausentismo laboral y común	$AUS = \frac{\# \text{ días de ausencia por incap laboral o común}}{\text{Número de días programados}} \times 100$	0,95	1,52	El ausentismo laboral se redujo y el ausentismo por EC aumento, no permitiendo cumplir la meta
INDICADORES QUE EVALÚAN LA ESTRUCTURA DEL SG-SST					
PSP= Política de SST	Diseñar, publicar y socializar la política de SST.	$PSP = \frac{DIS+SOC+PUB \text{ Cum}}{DIS+SOC+PUB \text{ Req}} \times 100$	100	100	Se realizó la actualización, publicación y socialización de la política SST
COPAVIGÍASST	Conformar el COPASST O VIGÍA SST	$COPASST = \frac{\# COPASST \text{ Cum}}{\# COPASST \text{ Req}} \times 100$	100	100	Se aseguró la conformación del COPASST en el 2019
# PAE= Plan de atención de emergencias	Diseñar el plan para prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	$\# PAE = \frac{\# PAE \text{ Cum}}{\# PAE \text{ Req}} \times 100$	100	100	Se diseñó el plan de emergencias según lo planeado en el 2019
INDICADORES QUE EVALÚAN EL PROCESO DEL SG-SST					
# EI= Evaluación inicial	Realizar la Evaluación inicial (línea base).	$\%EI = \frac{\# EVA \text{ Rea}}{\# EVA \text{ Req}} \times 100$	100	100	Se realizó evaluación inicial según el requisito de la resolución 1111
# PC= Plan de capacitaciones	Ejecutar el Plan de Capacitación en SST.	$\%CPC = \frac{\# Act. \text{ Cum}}{\# Act. \text{ Program}} \times 100$	100	100	Se desarrolló el plan de capacitación del 2019
# IPR= Intervención de peligros identificación evaluación y riesgos priorizados	Realizar la Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.	$\%IPR = \frac{\# IPR \text{ Int}}{\# PRI \text{ Est.}} \times 100$	100	100	Se realizó la intervención de peligros según los programas estipulados en la priorización de peligros
# PVE= Programas de vigilancia epidemiológica	Desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica.	$\# PVE = \frac{\# PVE \text{ Desarrollados}}{\# P.V.E. \text{ Requeridos según SG-SST}} \times 100$	100	100	Se desarrollaron los PVE necesarios

# INVATITEL= Investigación de los accidentes, incidentes de trabajo reportados y enfermedades laborales diagnosticadas	Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	$\frac{\# \text{ INVATITEL} = \# \text{ ATITEL investigados}}{\# \text{ ATITEL reportados en el periodo}} \times 100$	100	95,5	No se realizó el 100% de las investigaciones de accidentes ocurridos en el 2019
# SIMULACROS	Ejecutar el plan para la prevención y atención de emergencias	$\# \text{ SIMULACROS} = \frac{\# \text{ Simulacros realizados}}{\# \text{ Simulacros programados}} \times 100$	100	100	Se realizaron los simulacros programados en el 2019 en las áreas operativas
INDICADORES QUE EVALÚAN EL RESULTADO DEL SG-SST					
% RL= Requisitos legales	Dar cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.	$\# \text{ RL} = \frac{\# \text{ RL cumplidos}}{\# \text{ RL que aplican}} \times 100$	100	100	Se realizó cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la organización
% PTA= Plan de trabajo anual	Cumplir en un 100% el plan de trabajo anual en SST.	$\% \text{ PTA} = \frac{\# \text{ Activ del PTA ejecutadas}}{100} \times 100$ $\# \text{ Total de Activ del PTA Establecidos}$	100	86	Se realizó el cumplimiento del 86% del plan de trabajo del 2018
% APCM= Acciones preventivas, correctivas y de mejora	Evaluar el 100% de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.	$\% \text{ APCM} = \frac{\# \text{ APCM intervenidas}}{\# \text{ APCM establecidas}} \times 100$	100	90	NO se validaron el total de las acciones derivadas

# PR= Programas de rehabilitación	Realizar la evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.	$\# PR = \frac{\# PR ACT Rea}{\# PR ACT Req} \times 100$	100	100	Se dio cumplimiento a los requerimientos establecidos
-----------------------------------	--	--	-----	-----	---

Tabla 2. Indicadores SG – SST Palmecol S.A. 2.019

Se presentan todos los indicadores del SG – SST de la empresa, dejando constancia que para el trabajo de práctica los relevantes son:

- **INDICADORES QUE EVALÚAN EL IMPACTO DEL SG-SST y**
- **INDICADORES QUE EVALÚAN ESTÁNDARES MÍNIMOS**

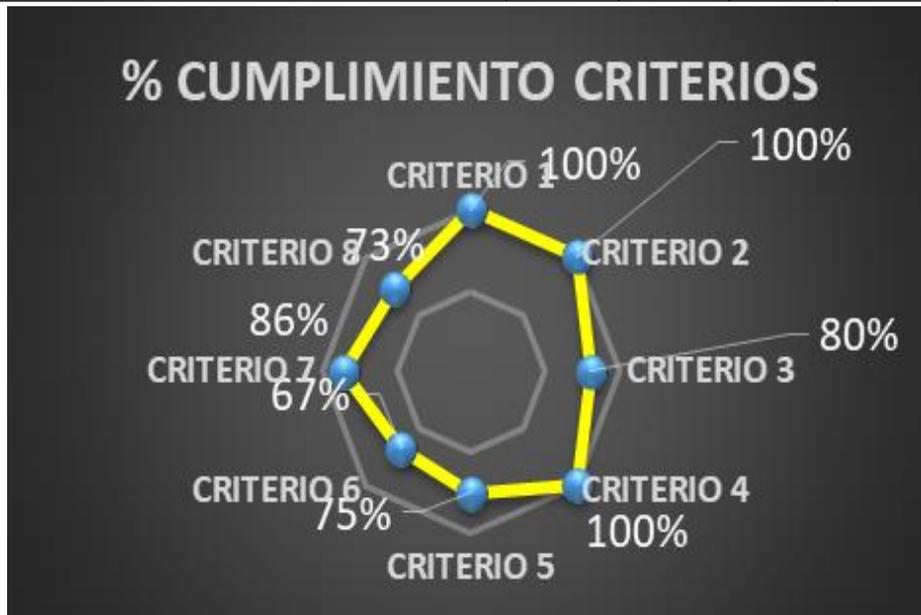
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se dejó constancia en la metodología de trabajo, esta se focalizaba en revisar las causas de la alta accidentalidad durante 2.018 de los que no se tenía información completa, siendo el seguimiento una de las variables sobre las que se debe mejorar para corregir esta relevante falla del SG – SST

5.1 De acuerdo a las obligaciones dispuestas en el decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamentan las actividades de seguridad y salud en el trabajo, se muestra tabla con resultados de la relación entre la meta proyectada y la meta cumplida en el 20.19 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En el siguiente cuadro se

CRITERIO	CALIF.	META	% CUMP CRITERIO	TOTAL
1. La identificación de la normatividad vigente.	3,25	3,25%	100%	86%
2. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	23,00	23%	100%	
3. Análisis de amenazas y vulnerabilidades	20,00	25%	80%	
4. Evaluación de efectividad de las medidas implementadas	15,00	15%	100%	
5. Cumplimiento del plan de capacitación anual	6,00	8%	75%	
6. Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los PVE	10,00	15%	67%	
7. Descripción socio demográfica y caracterización de las condiciones de salud	6,00	7%	86%	
8. Resultados de indicadores del año inmediatamente anterior	2,75	3,75%	73%	



Es importante resaltar que en algunos criterios se cumplió la meta, pero no debe entenderse como que se ha logrado la excelencia; por el contrario se debe año a año poner metas más exigentes, porque con los resultados actuales no se logra una buena calificación en una auditoria de la ARL.

5.2 LOGROS

- ✓ Sensibilización del personal de la organización en la importancia de la prevención de la accidentalidad
- ✓ Motivación a operarios de campo para participar en temas de SST
- ✓ Preparación y capacitación al personal en temas de prevención de accidentalidad y enfermedad
- ✓ Mejora en las condiciones de seguridad y bienestar de los trabajadores
- ✓ Reducción de la accidentalidad en la organización
- ✓ Diagramación con imagen institucional del boletín informativo “Cómo Vamos” – ver siguiente hoja el ejemplar 1, con periodicidad quincenal.

5.3 DIFICULTADES

- Continuidad de procesos de formación y entrenamiento
- Gastos en recursos económicos para el desarrollo de las actividades de prevención y preparación.
- Tiempos invertidos en desplazamientos para el desarrollo de actividades de intervención y gestión de SST
- Dar cumplimiento al 100% de los requisitos establecidos en el SST por cuestiones de inversión y programación con personal competente.

5.4 POR MEJORAR

- Metodologías de intervención en el personal
- Mecanismos de comunicación
- Participación de personal de la organización
- Proceso de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de trabajo anual
- Desarrollo de actividades prácticas de intervención y preparación

Cómo vamos



Fecha del boletín

Al implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) nuestra meta fue sensibilizar en todos los niveles de la empresa, esta importante herramienta para evitar los accidentes y enfermedades laborales, de los integrantes del equipo PLAMECOL. Desde entonces, nos fijamos dos objetivos: reducir la accidentalidad en el trabajo, y lograr las metas de producción.

Para comenzar con esta tarea, se dedicaron muchas horas estudiando la normatividad, la que se fue dando a conocer al equipo de campo, a través de las charlas mensuales que presentan los líderes de equipo.



Sensibilización del personal zona Tibú

Además, se diseñó un programa a la medida de la empresa, que ha permitido con el esfuerzo de

los integrantes de los comités, equipos de trabajo, la asesoría de la empresa Murcia y Cia., y el esfuerzo y constancia de las Practicantes Sena, avanzar en las buenas prácticas para el bienestar de todos.

Como este trabajo es de todos, hemos diseñado el presente informativo, llamado CÓMO VAMOS, en el que el área del SG-SST presentará los avances y dejará la huella de las actividades, que han permitido ganar un espacio en la mente de cada uno de los trabajadores, proveedores y terceros, con los que se ha generado conciencia sobre los beneficios de las buenas prácticas, y el autocuidado para la salud.

Nuestros avances:

Los trabajadores haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para cada labor que realizan.



Utilización correcta de los EPP para realizar labores con la guadaña,

Manejo del tractor y fumigación.



PALMECOL S.A consciente que las buenas prácticas generan beneficios, tanto al trabajador como a la empresa, está comprometida en la implementación del (SG-SST); por lo que ha dedicado parte de su ingreso por la venta de fruto, a suministrar periódicamente los EPP para que el personal realice los trabajos de forma segura.



5. BIBLIOGRAFÍA

1. http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primer_Unidad_-_Actualizada/leccin_2_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html
2. http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primer_Unidad_-_Actualizada/leccin_1_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html
3. Normas OIT sobre seguridad y salud en el trabajo. Promover la seguridad y la salud en el medio ambiente de trabajo. Conferencia internacional de trabajo 98ª reunión, 2009.
4. <http://saludocupacionalencolombia.bligoo.com.co/>
5. Guía para la Administración Estratégica de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Jorge Enrique Murcia Cubides. Universidad Manuela Beltrán. ISBN 978-958-8744-29-2. 2013.
6. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la Seguridad y Salud en el Trabajo. ILO-OSH. Oficina Internacional del trabajo, Ginebra, 2001.
7. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-OHSAS 18001. 2007-10-24. I.C.S.: 03.100.01; 13.100. Primera actualización. Editada 2007-11-09. Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC y Consejo Colombiano de Seguridad.
8. MINISTERIO DE TRABAJO. Borrador Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para las Empresas.
9. Decreto 1443 de 2012. Por el cual se establece y se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
10. Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas
11. Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
12. Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

13. Resolución 2013 de 1986. Por la cual se crea y determina las funciones de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.
14. Resolución 2400 de 1.979. Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

ANEXO 1.

MARCO CONCEPTUAL

La gestión de seguridad y salud en el trabajo es una actividad multidisciplinaria que ayuda a promover, prevenir, mitigar y proteger la salud física, mental y social de los trabajadores en su lugar de trabajo; buscando siempre condiciones óptimas para ejercer la labor diaria.

Es muy importante sensibilizar a los empleadores y trabajadores sobre las múltiples responsabilidades en el SG-SST, por esta razón su participación y colaboración juegan un papel muy importante a la hora de planear y ejecutar el sistema.

¿Qué es seguridad y salud en el trabajo? Según el comité mixto OMS/OIT la define como “la ciencia de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los riesgos derivados del lugar de trabajo o que se producen en el lugar de trabajo que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo en cuenta su posible impacto en las comunidades cercanas y el medio ambiente en general³”

¿QUÉ ES UN SG-SST?

Al revisar las fuentes de información, encontramos tres definiciones de lo que es un SG-SST, la primera está en el artículo 1 de la ley 1562 de 2012 y la segunda en el artículo 4 del decreto 1443 de 2014, que lo definen de la siguiente manera:

“Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”

Directrices de la OIT en relación a los SG-SST

Luego de la implementación exitosa, a comienzos de los años 90 de las normas técnicas ISO 9000 (gestión de la calidad) e ISO 14000 (gestión medioambiental)

³ Normas OIT sobre seguridad y salud en el trabajo. promover la seguridad y la salud en el medio ambiente de trabajo. Conferencia internacional de trabajo 98ª reunión, 2009.

se intentó establecer una norma ISO para la gestión de la SST, encontrándose dificultades respecto a las responsabilidades de la SST, los derechos y deberes y la interlocución social. Esto conllevó a determinar que era la OIT el organismo más apropiado para elaborar las directrices internacionales respecto a los SG-SST.

Posteriormente, el Instituto Británico de Normas (BSI, por sus siglas en inglés) elaboró unas directrices relativas al SG-SST que adoptaron la forma de normas técnicas privadas (OHSAS 18000).

Posterior al desarrollo y de una evaluación internacional inter pares, las *Directrices para los SG-SST de la OIT (ILO-OSH 2001)* fueron adoptadas en una reunión tripartita de expertos celebrada en abril de 2001 y se publicaron en diciembre del mismo año, tras su aprobación por el Consejo de Administración de la OIT.

La ventaja de las Directrices ILO-OSH 2001 son que: En primer lugar ofrecen un modelo compatible con otros sistemas de gestión como ISO 9000 Y 14000, por cuanto también se fundamentan en el ciclo PHVA y en segundo lugar más importante aún, porque de ellas se fundamentó nuestro gobierno nacional para establecer el decreto 1443 de 2014 que fue posteriormente compilado por el decreto 1072 de 2015.

En el siguiente gráfico, tomado de la cartilla: “*Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO*” editada el 28 de abril de 2011, se resumen los cinco (5) pasos de la gestión definidos en las directrices.



Grafico 1. Directrices de la OIT relativas a los SG-SST: El ciclo de la mejora continua.

El decreto 1443/2014: “Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y

promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones⁴”

1. **Seguridad y Salud en el Trabajo:** En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como “Seguridad y Salud en el Trabajo” todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término “Salud Ocupacional”.
La Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Art. 2.2.4.6.4., Decreto 1072 de 2015).
2. **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante COPASST o Vigía de SST):** Se entenderá como lo que antes se denominaba Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía en Salud Ocupacional y estará regido por el marco normativo legal, en especial la resolución 2013 de 1986, decreto 1295 de 1994 y el decreto 1072 de 2015.}
3. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante SG-SST),** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (Art. 2.2.4.6.4., Decreto 1072 de 2015).
4. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 1, Decreto 1072 de 2015).
5. **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de

⁴ Decreto 1443 de 2014 capítulo I art. 3

forma coherente con su política. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 2, Decreto 1072 de 2015).

6. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 3, Decreto 1072 de 2015).
7. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 4, Decreto 1072 de 2015)
8. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 5, Decreto 1072 de 2015).
9. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 6, Decreto 1072 de 2015).
10. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 7, Decreto 1072 de 2015).
11. **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 8, Decreto 1072 de 2015).
12. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 9, Decreto 1072 de 2015; Art. 1, Decreto 1530 de 1996).
13. **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

(Art. 2.2.4.6.2, numeral 10, Decreto 1072 de 2015).

14. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 11, Decreto 1072 de 2015).

15. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos, psicosociales.

(Art. 2.2.4.6.2, numeral 12, Decreto 1072 de 2015).

16. **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 13, Decreto 1072 de 2015)

17. **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 14, Decreto 1072 de 2015).

18. **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 15, Decreto 1072 de 2015).

19. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 16, Decreto 1072 de 2015).
20. **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 17, Decreto 1072 de 2015).
21. **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 18, Decreto 1072 de 2015).
22. **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 19, Decreto 1072 de 2015).
23. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 20, Decreto 1072 de 2015).
24. **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 21, Decreto 1072 de 2015).
25. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 22, Decreto 1072 de 2015).
26. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 23, Decreto 1072 de 2015).
27. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-

- SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 24, Decreto 1072 de 2015).
28. **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 25, Decreto 1072 de 2015).
 29. **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 26, Decreto 1072 de 2015).
 30. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 27, Decreto 1072 de 2015).
 31. **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromiso a toda la organización. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 28, Decreto 1072 de 2015).
 32. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 29, Decreto 1072 de 2015).
 33. **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 30, Decreto 1072 de 2015).
 34. **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 31, Decreto 1072 de 2015).
 35. **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 32, Decreto 1072 de 2015).
 36. **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 33, Decreto 1072 de 2015).

37. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 34, Decreto 1072 de 2015).
38. **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 35, Decreto 1072 de 2015).
39. **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Art. 2.2.4.6.2, numeral 36, Decreto 1072 de 2015).

ANEXO 2.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La gerencia de PALMECOL S.A., adelantará una revisión del SG-SST, la cual se realizará una (1) vez al año o a criterio del responsable del Sistema, cuando durante el periodo se realicen cambios que afecten el SG-SST.

Dicha revisión determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud el trabajo y se controlan los riesgos.

La revisión evaluará la estructura, el proceso de la gestión en SST y los resultados.

MISIÓN DE PALMECOL S.A.

PALMECOL S.A. Empresa privada dedicada al cultivo y comercialización del fruto de la palma de aceite, que a través del mejoramiento continuo y con responsabilidad social, busca asegurar:

- A LOS CLIENTES, Contribución a su desarrollo, satisfaciendo sus necesidades.
- A LOS ACCIONISTAS, incremento en el retorno a su inversión.
- A NUESTRA GENTE, Un clima laboral seguro, de mutuo respeto y desarrollo.
- A LA SOCIEDAD, Bienestar preservando el medio ambiente y cumpliendo con las regulaciones gubernamentales.
- A LOS PROVEEDORES, Una relación de largo plazo.

VISIÓN DE PALMECOL S.A.

PALMECOL S.A. En el subsector de la agroindustria, seremos competitivos, confiables y rentables, desarrollando negocios de una manera profesional y ética.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PALMECOL S.A., dedicada al Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, reconoce la importancia de su capital humano y establece apoyado a nivel gerencial dentro de sus prioridades, la protección de la Seguridad y Salud de todos los trabajadores mediante la identificación, evaluación,

valoración y control de los riesgos que pueden afectar la salud de nuestros trabajadores, contratistas y visitantes, además de la planeación, aplicación, evaluación y mejora continua del SG-SST.

En concordancia con lo anterior, la empresa se compromete a:

- Efectuar todas las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral que sean necesarias para mantener un buen ambiente en el trabajo.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas sobre los temas de SST.
- Asignar los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de cualquier índole, necesarios para el diseño, implementación y evaluación de las actividades SG-SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.
- Cumplir con la legislación nacional vigente y demás requisitos en materia de SST.
- Procurar el mantenimiento del bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Promover la participación activa del COPASST y de todos los niveles de la organización, formando un compromiso de autocuidado y conciencia frente a las obligaciones y responsabilidades referentes a la salud laboral y la prevención de accidentes y enfermedades.

Esta política será difundida para que tenga alcance en todos nuestros centros de trabajo con todos los trabajadores directos o en misión, contratistas, subcontratistas y cualquier persona que le preste servicios a nuestra empresa independientemente de su forma de contratación.

La política será revisada anualmente y actualizada de acuerdo a los cambios internos o en los procesos y los que imparta la legislación, garantizando que siempre sea pertinente y adecuada para la empresa, igualmente, estará publicada en cada centro de trabajo.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Siendo conscientes que la obligación legal de procurar el cuidado integral del trabajador es prioritaria, **PALMECOL S.A.** Mantiene su interés en brindar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos y atentan contra la salud y la seguridad, nuestra empresa ha definido una política de prevención que contempla

los siguientes aspectos:

- Está prohibido para todos los trabajadores directos y aquellos que presten servicios en desarrollo de contratos suscritos con contratistas, presentarse a laborar, conducir o ingresar a las instalaciones de la empresa, bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro del lugar de trabajo (Artículo 1 de la resolución 1995 de 1956.)
- Está prohibido el consumo, posesión y distribución alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa y/o el cliente o cualquier otro lugar mientras se encuentre ejecutando labores propias del cargo o contrato, según sea el caso.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo o tabaco en cualquier zona de la empresa, en los lugares de trabajo o en las instalaciones de nuestros clientes, de conformidad con la resolución 1956 de 2008.
- La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia, de acuerdo a la resolución 1075 de 1992.

PALMECOL S.A. podrá realizar pruebas de alcoholemia no invasivas a los trabajadores que realicen actividades especiales contempladas dentro del Decreto 1108 de 1994 - Artículo 41 siguiendo las disposiciones legales y jurisprudenciales que regulan la materia.

Nos acogemos a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas imparta el gobierno nacional.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas o visitantes y será divulgada a todo el personal.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para PALMECOL S.A. es de vital importancia que las actividades se desarrollen de forma segura con el fin de prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente, por lo cual la empresa se compromete por medio de un proceso de mejora continua a:

- ✓ El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Establecer estrategias de concientización al personal a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito.
- ✓ El desarrollo de programas de inspecciones pre operacionales y mantenimiento a vehículos.
- ✓ Concientizar a los trabajadores, de su responsabilidad en la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa.
- ✓ Informar a los trabajadores que utilicen vehículos personales en el desarrollo de su actividad laboral, entendiendo que es un hecho voluntario del trabajador, que deberán informar al responsable del SG-SST para que se incluya dentro del objeto del programa.
- ✓ Establecer las acciones correctivas y preventivas que sean necesarias para la mejora continua en la implementación de las medidas que buscan evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- ✓ Comunicar la política a la totalidad de la organización.

Así mismo, en desarrollo de los anteriores compromisos, la empresa, prohíbe para el personal que conduzca un vehículo propiedad de la empresa o propio, para ejecutar una actividad relacionada con el trabajo o con la labor, las siguientes conductas:

- ✓ Estar bajo la influencia de alcohol, sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento.
- ✓ Obedecer a medios de distracción como el celular; por seguridad de las personas solo se permite el uso de dispositivos “manos libres” durante actividades de conducción.
- ✓ Conducir su vehículo sin portar su cinturón de seguridad ni obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido.
- ✓ El uso de vehículos que no estén con los documentos y revisiones en regla.
- ✓ Recoger o transportar personal o no relacionado con la empresa.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

PALMECOL S.A. Considera de gran importancia velar por la seguridad integral de todos sus trabajadores, con el fin de lograr bienestar y productividad durante el desarrollo de cada una de sus actividades y teniendo en cuenta que el trabajo en alturas es considerado como una actividad crítica dentro del desarrollo de las actividades de la empresa, se ha definido la política de trabajo seguro en alturas y la cual considera los siguientes aspectos:

- Los trabajadores deberán estar capacitados, entrenados y certificados para poder realizar trabajos en alturas.
- No se le permitirá a ningún trabajador realizar actividades en alturas sin los debidos elementos de protección personal y equipos de protección contra caídas.
- Los trabajadores son responsables de usar en todo momento los elementos de protección y los elementos de protección contra caídas mientras esté ejecutando actividades bajo este riesgo.
- La empresa diseña e implementa un procedimiento de trabajo en alturas el cual aplica a todas las actividades que se realicen a partir de 1,5 m de altura.
- La empresa proporcionará las herramientas necesarias para la realización segura de actividades en alturas.

La empresa dará cumplimiento a la normatividad legal en materia de protección contra caídas y trabajo seguro en alturas, en especial la resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

PALMECOL S.A., ha determinado que para todas las áreas de la compañía en las cual no exista el riesgo de caída de alturas, ningún trabajador o cualquier persona que preste servicios a la empresa independientemente de su forma de contratación, podrá realizar actividades a más de 1,5 metros sobre el nivel del piso sin la debida autorización del supervisor o responsable del SG-SST quien garantizará el cumplimiento de la normatividad vigente.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para los empleados de PALMECOL S.A., los trabajadores de los Contratistas, los trabajadores independientes y demás personas que laboren dentro de la empresa; conforme a la legislación nacional vigente y las normas internacionales aplicables.

